

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Estrategias e Instrumentos de Protección Ambiental CEMO415H.10012, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Estrategias e Instrumentos de Protección Ambiental» CEMO415H.10012, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I. La evaluación del impacto ambiental y autorizaciones ambientales CEMO415-1.10013 (22 a 24 de septiembre de 2004).
- Módulo II. Actividades con incidencia ambiental de interés municipal (I) CEMO415-2.10014 (13 a 15 de octubre de 2004).
- Módulo III. Actividades con incidencia ambiental de interés municipal (II) CEMO415-3.10015 (27 a 29 de octubre de 2004).
- Módulo IV. Instrumentos de mercado. CEMO415-4.10016 (10 a 12 de noviembre de 2004).
- Módulo V. Responsabilidad y Programa 21 CEMO415-5.10017 (1 a 3 de diciembre de 2004).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 20,00 horas, el segundo día de 9,30 a 14,00 horas y de 16,30 a 20,00 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,00 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supe-
ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2004).
- Realización del curso completo de Especialización en organización y funciones de la Administración Ambiental (2003).

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 30 de julio de 2004. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus actos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8. 18009-Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado, los solicitantes tanto del curso completo como de módulos deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (30 de julio), la cantidad de 240 euros por módulo o 1.200 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia a curso completo o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su

integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de Asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de Asistencia diferente por cada una de las actividades concretas realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2004, la realización del presente curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Medio Ambiente y del Máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«I CURSO DE ESPECIALIZACION EN ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE PROTECCION AMBIENTAL»

I. Contenido:

- Módulo I. La evaluación del impacto ambiental y autorizaciones ambientales (22 a 24 de septiembre de 2004).
- Módulo II. Actividades con incidencia ambiental de interés municipal (I) (13 a 15 de octubre de 2004).

- Módulo III. Actividades con incidencia ambiental de interés municipal (II) (27 a 29 de octubre de 2004).
- Módulo IV. Instrumentos de mercado (10 a 12 de noviembre de 2004).
- Módulo V. Responsabilidad y Programa 21 (1 a 3 de diciembre de 2004).

II. Objetivos:

1. Analizar las diferentes formas de organización, clases de personal que participan en la misma y políticas y técnicas de intervención administrativa para la protección ambiental.
2. Estudio de cada uno de los sectores de la legislación que protege los distintos elementos de la biosfera.
3. Análisis del significado, contenido y alcance de la intervención de las Corporaciones Locales sobre todos y cada uno de los sectores integrantes del medio ambiente.
4. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios:

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior.

IV. Avance de Programa (para más información, puede consultarse la página web: <http://www.cemci.org>)

- Módulo I. La evaluación del impacto ambiental y autorizaciones ambientales.
- Módulo II. Actividades con incidencia ambiental de interés municipal (I).
- Módulo III. Actividades con incidencia ambiental de interés municipal (II).
- Módulo IV. Instrumentos de mercado.
- Módulo V. Responsabilidad y Programa 21.

"I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL"

Granada, septiembre a diciembre de 2004

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C. P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____ A _____ B _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I. LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES (22 A 24 DE SEPTIEMBRE)
- MÓDULO II. ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL DE INTERÉS MUNICIPAL I (13 A 15 DE OCTUBRE)
- MÓDULO III. ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL DE INTERÉS MUNICIPAL II (27 A 29 DE OCTUBRE)
- MÓDULO IV. INSTRUMENTOS DE MERCADO (10 A 12 DE NOVIEMBRE)
- MÓDULO V. RESPONSABILIDAD Y PROGRAMA 21 (1 A 3 DE DICIEMBRE)
- CURSO COMPLETO

* ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL 2003? (SI/NO)

Derechos de inscripción: 240 euros (cada módulo) 1200 euros (curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2004

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 18 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de fecha 21 de marzo) tiene como uno de sus objetivos el de fortalecer la capacidad investigadora y contar con la formación de personal altamente cualificado, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

El citado Decreto en su artículo 33 regula el establecimiento de ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología para realizar su tesis doctoral en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo anterior y de completar las medidas establecidas en el mismo, se considera conveniente proceder a la elaboración de las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria de ayudas de formación de doctores.

Estas bases presentan como novedad respecto de convocatorias anteriores, el establecimiento de dos tipos de ayudas sucesivas y necesarias para completar el ciclo de la formación de Doctores, que se considerará cumplido en un período máximo de 4 años.

En primer lugar se prevé la concesión de becas para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados durante un período de dos años que podrá ser prorrogado doce meses más.

Una vez finalizado este ciclo, estos becarios que hayan obtenido el DEA o en su defecto, certificado del órgano competente de la Universidad donde conste que el becario ha superado el período de docencia y el de investigación, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor (BOE núm. 104, de 1 de mayo de 1998), con las ayudas de esta Orden, tendrán la posibilidad de prorrogar su período formativo, mediante la suscripción de un contrato con la Universidad o Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que hayan desarrollado su trabajo, cuyo coste será financiado con las especificaciones establecidas en la presente Orden.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto, de acuerdo con el artículo 33.1 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento de Andalucía, con la necesidad de establecer medidas complementarias al mismo y dentro de los objetivos del Plan Andaluz

de Investigación, establecer las bases reguladoras para la concesión y convocatoria de ayudas económicas en el año 2004, para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología, teniendo entre otras finalidades principales la realización de la tesis doctoral y la incorporación a los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, preferentemente, en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se considerarán preferentemente, son los recogidos en el Anexo I.

Artículo 2. Principios que rigen la concesión.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas, se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

2. La tramitación del procedimiento de concesión corresponde a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuyo/a titular lo resolverá por delegación del/de la titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 3. Modalidades y fases de la ayuda.

1. Primera fase: becas predoctorales a personas físicas durante dos años, excepto lo establecido en el apartado a) del artículo 8, para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o título o requisito equivalente que sustituya al DEA en la posible normativa reguladora del doctorado o en su defecto, certificado del órgano competente de la Universidad donde conste que el becario ha superado el período de docencia y el de investigación, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor (BOE núm. 104, de 1 de mayo de 1998), así como para y su incorporación a Grupos del Plan Andaluz de Investigación.

2. Segunda fase: Ayudas a las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Andalucía, para la contratación laboral de los beneficiarios de las becas de la primera fase, incorporados a Grupos del Plan Andaluz de Investigación, que hubiesen obtenido el título del DEA o equivalente, o en su defecto, certificado del órgano competente de la Universidad donde conste que el becario ha superado el período de docencia y el de investigación, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor (BOE núm. 104, de 1 de mayo de 1998), durante los dos años siguientes a su obtención, excepto lo establecido en el apartado b) del artículo 8.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Para la primera fase, podrán optar a estas ayudas las personas físicas que pretendan obtener el título DEA o equivalente o en su defecto, certificado del órgano competente de la Universidad donde conste que el becario ha superado el período de docencia y el de investigación, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor (BOE núm. 104, de 1 de mayo de 1998), e incorporarse a un Grupo del Plan Andaluz de Investigación.